

Vista la programación y presupuesto del verano cultural para el año 2017, informado en sesión de Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Turismo celebrada el 13 de julio de 2017.

Visto el acuerdo favorable del programa y presupuesto del Verano Cultural 2017, de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de julio de 2017.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las funciones que le son atribuidas

RESUELVE:

1).- Contratar los siguientes servicios, aplicándolos a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del programa del verano Cultural 2017, a:

A) MARÍA LUISA PARDILLO BELDAL, con N.I.F.: 25.468.786-N, por los servicios de la actuación infantil-familiar TROTAMUSICOS, el 1 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900,00 euros, más el 21% de I.V.A. (189,00 euros), lo que hace un total de 1.089,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) MARÍA LUISA PARDILLO BELDAL, con N.I.F.: 25.468.786-N, por los servicios de la actuación infantil-familiar ESCLAVOS DEL FUEGO, el 15 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.322,31 euros, más el 21% de I.V.A. (277,69 euros), lo que hace un total de 1.600,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

C) SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. Con C.I.F.: B-31936305, por los servicios de la actuación musical D'COLORAO, el 26 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,00 euros, más el 21% de I.V.A. (294,00 euros), lo que hace un total de 1.694,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D) SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. Con C.I.F.: B-31936305, por los servicios de la actuación infantil-familiar JUEGOS A LO LOCO, el 29 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 800,00 euros, más el 21% de I.V.A. (168,00 euros), lo que hace un total de 968,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

E) K DE CALLE TEATRO ANIMACIÓN, con C.I.F.: G-50.318.476, por los servicios de la actuación infantil-familiar JUEGOS A LO LOCO, el 22 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir

por ambas partes, por la cantidad de 2.500,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

2.)- Detectado un error en el punto 1.B, 1-C y 1-D, de la resolución N.º 4.586/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

"B) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. Nº B-09.488.081, por los servicios de las actuaciones musicales DÚO MOUQUET y MALVASÍA, el 30 de julio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 750,00 euros, más el 21% de I.V.A. (157,50 euros), lo que hace un total de 907,50 euros, incluyendo todos los conceptos.

C) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. Nº B-09.488.081, por los servicios de la actuación musical DRUHAMMOND el 5 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 330,58 euros, más el 21% de I.V.A. (69,42 euros), lo que hace un total de 400,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D) PROMOCIONES ALQUIZAR S.L.U., con C.I.F. Nº B-09.488.081, por los servicios de las actuación musical LAMAES Y PITITI, el 15 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 413,22 euros, más el 21% de I.V.A. (86,78 euros), lo que hace un total de 500,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

Debe decir:

"B) PROMOCIONES OIRAM, con C.I.F. Nº G-09366436, por los servicios de las actuaciones musicales DÚO MOUQUET y MALVASÍA, el 30 de julio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 750,00 euros, más el 21% de I.V.A. (157,50 euros), lo que hace un total de 907,50 euros, incluyendo todos los conceptos.

C) PROMOCIONES OIRAM, con C.I.F. Nº G-09366436, por los servicios de la actuación musical DRUHAMMOND el 5 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 330,58 euros, más el 21% de I.V.A. (69,42 euros), lo que hace un total de 400,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

D) PROMOCIONES OIRAM, con C.I.F. Nº G-09366436, por los servicios de las actuación musical LAMAES Y PITITI, el 15 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 413,22 euros, más el 21% de I.V.A. (86,78 euros), lo que hace un total de 500,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

3).- Las diversas razones sociales, personas

jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

4).- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

5).- Dar traslado a la unidad de intervención y a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.